



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

ADENDA ACLARATORIA No. 01
CONCURSO DE MERITOS No. 01 DE 2016

El artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública señala que la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Conforme lo anterior, el Concejo Municipal procederá a modificar el cronograma del concurso de méritos No. 01 de 2016, ha aclarar la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes en el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio y la formación y experiencia del equipo de trabajo.

1. EL CRONOGRAMA PREVISTO EN EL CAPITULO 2, 2.1 TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, 2.2. CRONOGRAMA QUEDARA ASI:

2. CAPÍTULO SEGUNDO

2.1 TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (DD-MM-AA)	LUGAR
<i>Estudios previos</i>	<i>DEL 12 AL 18 DE FEBRERO/2016</i>	<i>Sisitema Electronico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co y www.concejoibague.gov.co</i>
<i>Publicación convocatoria y proyecto pliegos</i>	<i>DEL 12 AL 18 DE FEBRERO/2016</i>	<i>Sisitema Electronico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co y www.concejoibague.gov.co</i>



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

<i>Respuesta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones</i>	<i>19 DE FEBRERO/2016</i>	<i>Sisitema Electronico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co</i>
<i>Acto administrativo de apertura del proceso de selección</i>	<i>19 DE FEBRERO/2016</i>	<i>Sisitema Electronico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co</i>
<i>Publicación del Pliego de Condiciones Definitivos</i>	<i>19 DE FEBRERO/2016</i>	<i>Sisitema Electronico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co y www.concejoibague.gov.co</i>
<i>Presentación y recibo de propuestas completas.</i>	<i>DEL 22 AL 25 FEBRERO/2016 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 4:00 PM</i>	<i>En la oficina de recepcion para su radicacion personal EXCLUSIVAMENTE toda vez que la modalidad establecida en el proceso de selección es presencial, y en el horario de atención al público.</i>
<i>Cierre y Audiencia de cierre del Proceso de Concurso de méritos abierto</i>	<i>25 DE FEBRERO/2016</i>	<i>En la Sala de Juntas de la presidencia del CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ.</i>
<i>Verificación de Requisitos Habilitantes y evaluación.</i>	<i>25 DE FEBRERO/2016</i>	<i>Comité técnico, asesor y evaluador.</i>
<i>Publicación del Informe de Verificación de requisitos Habilitantes y de la evaluación</i>	<i>26 DE FEBRERO/2016</i>	<i>Sisitema Electronico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co y www.concejoibague.gov.co</i>



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

Termino para subsanar ausencia de requisitos habilitantes y presentar observaciones a la evaluación.	29 DE FEBRERO, 01 Y 02 DE MARZO DE 2016 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	En la oficina de la Secretaria General EXCLUSIVAMENTE y en el horario de atención al público.
Traslado del informe de evaluación, Termino para subsanar ausencia de requisitos habilitantes y presentar observaciones a la evaluación.	29 DE FEBRERO, 01 Y 02 DE MARZO DE 2016 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	En la Sala de Juntas de la presidencia del CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ. y al correo electrónico presidencia@concejodeibague.gov.co, en el Horario de Atención al Público.
Respuesta a las observaciones y publicación del informe final de contratación	03 DE MARZO/2016	Sisitema Electronico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co y www.concejoibague.gov.co
Audiencia adjudicación	03 DE MARZO/2016 a las 9:00 am	
Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria Desierta	03 DE MARZO/2016	Sisitema Electronico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co www.concejoibague.gov.co
Plazo para la firma del contrato	DEL 03 DE AL 04 DE MARZO 2016	Oficina de la Secretaria General



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

PLAZO PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCION	04 AL 07 DE MARZO/2016	
---	-------------------------------	--

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma se efectuará y comunicará por la página Web www.colombiacompra.gov.co y www.concejoibague.gov.co a los oferentes, mediante adenda suscrita por EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, las cuales formarán para todos los efectos parte integral del presente Pliego de Condiciones.

2.LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CORRESPONDIENTE AL NUMERAL 14 DE LOS PLIEGOS QUEDARA ASI:

14. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- a. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
Para efectos del presente proceso el proponente quedara habilitado si su rentabilidad del patrimonio es igual o mayor a 15%.*
- b. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. El proponente quedará habilitado si su rentabilidad del activo es igual o mayor a 15%.*

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
<i>Rentabilidad del patrimonio</i>	<i>Igual o Mayor a 15%</i>
<i>Rentabilidad del activo</i>	<i>Igual o Mayor a 15%</i>

Este indicador en caso de consorcios se evaluará mediante la sumatoria de cada uno de los integrantes y se dividirá por igual número para obtener el indicador promedio.

Los proponentes deben presentar el RUP renovado y en firme, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013.

Esta verificación permitirá a EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, analizar y determinar si la capacidad financiera del proponente permite desarrollar el objeto del contrato conforme a las especificaciones establecidas en el presente documento.



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

3. LA FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO CONTEMPLADA EN EL CAPUTULO 5, LITERAL D, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUEDARA ASI :

5. CAPÍTULO QUINTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ ASIGNARA PUNTAJE A LOS PROPONENTES DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS, ASÍ

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL RECURSO HUMANO	Puntaje
<i>Un (1) Profesional en Administración de Empresas</i>	<i>200 PUNTOS</i>
<i>Un (1) Profesional en Contaduría</i>	<i>150 PUNTOS</i>
<i>Un (1) Profesional en Derecho con Postgrado</i>	<i>200 PUNTOS</i>
<i>Un tecnólogo en cualquier área.</i>	<i>50 Puntos</i>
TOTAL PUNTAJE	600 TOS

i. Un (1) Profesional en Administración de empresas – 200 puntos:

PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Puntaje
<i>Profesional en administración de empresas, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros superior a Diez (10) años.</i>	<i>200 PUNTOS</i>
<i>Profesional en administración de empresas, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros entre Cinco (5) a Diez (10) años.</i>	<i>150 PUNTOS</i>
<i>Profesional en administración de empresas, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros entre uno (1) a cinco (5) años.</i>	<i>100 PUNTOS</i>
PUNTAJE MÁXIMO	200 PUN TOS



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

II. Un (1) Profesional en Contaduría – 150 puntos:

PROFESIONAL EN CONTADURIA	Puntaje
<i>Profesional en contaduría con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros superior a Diez (10) años.</i>	150 PUNTOS
<i>Profesional en contaduría, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros entre Cinco (5) a Diez (10) años.</i>	100 PUNTOS
<i>Profesional en contaduría, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros entre uno (1) a cinco (5) años.</i>	50 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	150 PUNTOS

III. Un (1) Profesional en Derecho con postgrado – 200 puntos:

PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO	Puntaje
<i>Profesional en Derecho con Postgrado con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros superior a Diez (10) años.</i>	200 PUNTOS
<i>Profesional en Derecho con Postgrado, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros entre Cinco (5) a Diez (10) años.</i>	150 PUNTOS
<i>Profesional en Derecho con Postgrado, con Experiencia profesional en Intermediación de Seguros ó en compañías de seguros entre uno (1) a cinco (5) años.</i>	100 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	150 PUNTOS



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

--	--

5.3.3 Un tecnólogo en cualquier área – 50 Puntos

TECNOLOGO EN CUALQUIER AREA	Puntaje
<i>Tecnólogos en cualquier área con experiencia certificada de más de Cinco (5) años.</i>	50 PUNTOS
<i>Tecnólogos en cualquier área con experiencia certificada entre Uno (1) y Cinco (5) años.</i>	25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	50 PUNTOS

NOTA 1: Quien no se encuentre en los rangos descritos en este literal, no obtendrá puntaje.

NOTA 2: El Personal ofrecido en el equipo de trabajo deberá estar radicado en la ciudad de Ibagué, indicando nombres y apellidos, dirección y teléfono de cada una de las personas, y que tengan disponibilidad inmediata para atender los requerimientos de EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

Documentación que deben presentar los proponentes para acreditar el recurso humano relacionados con la propuesta:

- ✚ Diploma de grado obtenido.
- ✚ Certificaciones laborales de experiencia donde se establezca el cargo y donde se especifique claramente el tiempo trabajado.
- ✚ Las certificaciones deben contar en forma detallada con el nombre de la empresa o razón social, dirección, teléfono de quien la expide
- ✚ Fecha de inicio y fin del contrato
- ✚ Copia legible de la tarjeta profesional, cuando se requiera para su ejercicio.

El incumplimiento del perfil mínimo requerido y/o la omisión de los documentos idóneos para demostrar la experiencia darán lugar a la NO asignación de puntaje en este factor.

LOS TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR DEBERÁN ESTAR AVALADOS U HOMOLOGADOS POR LA ENTIDAD COMPETENTE, SO PENA DE NO SER EVALUADOS LOS PROFESIONALES

En los anteriores términos se modifican los pliegos del presente concurso de méritos, en consecuencia y para garantizar el derecho a la igualdad y transparencia en el proceso de selección, se informa a todos los interesados

“Control Político y Gestión Social”



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

a través de la publicación en el ***Sistema Electronico para la Contratación Pública SECOP*** www.colombiacompra.gov.co
www.concejoibague.gov.co

En constancia de lo anterior, se suscribe el 23 de febrero de 2016.



CAMILO E DELGADO HERRERA
Presidente Concejo de Ibagué